

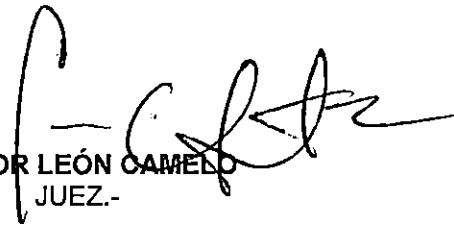


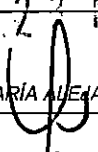
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 19 MAR 2021

Exp. 110014-003-049-2009-00734-00

Teniendo en cuenta lo informado por el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad en la comunicación que antecede y como quiera que en plenario no obra prueba de la cancelación de la solicitud de embargo de remanentes del 17 de septiembre de 2009, se dispone que por secretaría se oficiase a dicho estrado judicial para que proceda de conformidad, dando a conocer la decisión que en tal sentido se haya tomado.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL	
DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No.	
<u>19</u>	hoy <u>19 MAR 2021</u> a la hora de
las <u>8:00</u> p.m.	
La secretaria,	
	
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA	

CM